

Convocatoria Asamblea Mundial 2026

A la atención de las organizaciones miembro de Emaús Internacional
Cargos electos del Comité Ejecutivo, Secretarías regionales y Consejeros/as de Emaús Internacional

Montreuil, 25 de noviembre de 2025

Asunto: convocatoria para la Asamblea General de Emaús Internacional

Queridas amigas, queridos amigos:

Como presidente de la asociación Emaús Internacional, me complace invitaros de forma oficial a la 15ª Asamblea Mundial de Emaús, compuesta por:

- Una asamblea general ordinaria, **del 13 al 17 de abril de 2026**;
- Una asamblea general extraordinaria, **el 16 de abril de 2026**.

Estas dos asambleas tendrán lugar en **Somerem, en Países Bajos**, gracias a la Federación Emaús Países Bajos y será la primera vez que todos los grupos Emaús estén presentes en este país.

Esta instancia, reunida una vez cada cuatro años, tiene un papel crucial para nuestro movimiento, el dinamismo de nuestra vida democrática, la transmisión de nuestros mensajes comunes y el conocimiento mutuo de nuestros miembros. En copia, encontraréis el orden del día provisional del encuentro. Hemos previsto 3 días temáticos sobre nuestros ejes de trabajo comunes:

- **Actuar contra las causas de la pobreza**
- **Vivir nuestros valores**
- **Fortalecer nuestro movimiento**

Mesas redondas, formaciones y talleres promoverán nuestro trabajo colectivo sobre las resoluciones y orientaciones que estableceremos para los próximos 4 años. Además, será el momento de elegir a nuestro nuevo presidente o nueva presidenta y conocer al nuevo Consejo de Administración de Emaús Internacional, que habréis elegido durante las asambleas regionales entre los meses de octubre y abril.

Para terminar, tal evento es también, o ante todo, el momento de reunirnos: es uno de los motores de nuestro movimiento, además de ser muy necesario después de los difíciles episodios a los que nos hemos enfrentado juntos y juntas estos últimos años. Es por eso que se organizarán varias sesiones

para conocernos, establecer vínculos, debatir sobre nuestras acciones y nuestros desafíos y descubrir a los grupos que nos acogerán gracias a las visitas y momentos culturales y festivos.

Como recordatorio, según nuestros estatutos, podéis enviar propuestas de modificaciones del orden del día hasta ocho semanas antes de la Asamblea General (Artículo 25 de los Estatutos), es decir, el 16 de febrero de 2026, como muy tarde.

Por otro lado, los grupos que no puedan participar en esta Asamblea deben enviar delegaciones de voto en versión original o digital¹ a la sede de Emaús Internacional **antes del 28 de febrero de 2026**.

Inscripción y derecho a voto

Como recordatorio, todos los grupos pueden participar en la Asamblea General, pero **solo los grupos miembros de pleno derecho tienen derecho a voto**. Para poder votar, cualquier grupo miembro debe **haber abonado sus cuotas**.

Cualquier solicitud de exención parcial, total o de fraccionamiento del pago de la cuota deberá ser enviada al Tesorero de Emaús Internacional (correo someren2026@emmaus-international.org) antes del 31 de enero de 2026 a más tardar.

Las inscripciones para la Asamblea General se realizarán de manera digital o a través de un formulario disponible en este enlace: www.someren2026.org.

Las inscripciones estarán disponibles del 18 de noviembre de 2025 al 28 de febrero de 2026.

Para preparar vuestro viaje, os invitamos a comprobar cuanto antes la validez de vuestro pasaporte (al menos 6 meses después de Asamblea Mundial).

Qué alegría volver a veros. Lo necesitamos, sobre todo en este momento en el que el mundo necesita más que nunca las alternativas de Emaús para cambiar radicalmente de rumbo.

Os envío mis más cordiales saludos solidarios.



Patrick ATOHOUN
Presidente de Emaús Internacional

Estatutos y Reglamento Interno

Artículo 21 - Derecho a voto

Tienen derecho a voto todas las organizaciones miembros, que disponen para ello de un voto en la Asamblea General, a condición de estar al día de sus obligaciones estatutarias y, en particular, del pago de sus cotizaciones desde al menos las dos últimas Asambleas Generales, salvo excepción concedida por el Consejo de Administración previa solicitud justificada.

Regla nº47 -

Toda solicitud de excepción de una organización miembro por falta de pago de sus cotizaciones desde las dos últimas Asambleas Generales deberá justificarse con los siguientes documentos:

- *informes financieros anuales de cada año en que no se haya abonado la cotización;*
- *aclaraciones detalladas sobre el impago.*

Regla nº48 -

Cada organización miembro vota a través de su presidente o de cualquier otra persona física que sea miembro de la organización miembro, a quien el presidente haya otorgado poder por escrito para tal efecto.

Artículo 22 - Poderes y delegaciones de voto

Una organización miembro puede otorgar a otra un poder para que la represente y vote por ella.

Una organización miembro puede ser depositaria de un máximo de dos poderes, que se entregarán al Secretario o Secretaria del Consejo de Administración, como muy tarde en la inauguración de la Asamblea General.

Regla nº49 -

Los poderes otorgados en virtud del artículo 22 de los Estatutos se establecerán a nombre de la organización miembro apoderada o en blanco. Todos los poderes se enviarán a la sede de Emaús Internacional. El/la Presidente/a de Emaús Internacional repartirá los poderes en blanco.